

Minuta Legislativa para la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM)

Nombre del Proyecto: Reconoce y fortalece a las ferias libres como pilar de la alimentación y el desarrollo local, otorgando un marco jurídico integral para ellas

Boletín: 17117-03

Autores: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Ministerio del Interior de Seguridad Pública.

Fecha de Ingreso: 11 de septiembre de 2024

Cámara de origen: Cámara de Diputados

Urgencia Actual: Suma

Tramite del Proyecto: Segundo Tramite Constitucional

1. Introducción y Contexto

El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo busca reconocer y fortalecer a las ferias libres como un pilar fundamental de la alimentación y el desarrollo local, estableciendo un marco jurídico integral para su funcionamiento. Actualmente, la regulación de las ferias libres depende de ordenanzas municipales, lo que genera disparidad normativa y falta de certeza jurídica para los feriantes y los propios municipios.

La iniciativa responde a una demanda histórica de los actores del sector y de los municipios, quienes han debido gestionar la actividad en un contexto de vacíos legales y heterogeneidad regulatoria.

2. Principales Contenidos del Proyecto

a) Reconocimiento Legal y Definición de Ferias Libres

- Se reconoce legalmente la existencia de las ferias libres y se define su naturaleza, estableciendo que al menos el 70% de los permisos en zonas urbanas y el 60% en zonas rurales deben destinarse a la venta de productos alimenticios.
- Se reconoce la figura del feriante y de las organizaciones de feriantes, así como la importancia de la actividad para la seguridad alimentaria y el desarrollo local.

b) Rol y Competencias Municipales

- Establecimiento, modificación y cierre de ferias libres: Se establece un procedimiento formal y transparente, con etapas definidas, que otorga a los municipios la competencia exclusiva para determinar la creación, modificación y cierre de ferias libres mediante decreto alcaldicio, previa consulta a la comunidad y a los órganos de representación de los feriantes.
- Ordenanza Local de Ferias Libres: Cada municipio deberá dictar una Ordenanza Local de Ferias Libres, basada en una ordenanza tipo que emitirá el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, pero adaptada a la realidad local. Si no hay acuerdo, regirá la ordenanza tipo.
- Gestión y fiscalización: Se refuerza el rol municipal en la administración, fiscalización y sanción de las ferias libres, incluyendo la gestión de permisos, patentes y la aplicación de sanciones a través de los Juzgados de Policía Local.

c) Permisos y Patentes

- Permisos de uso: Se regula el otorgamiento, vigencia, renovación y revocación de los permisos de uso en ferias libres, estableciendo criterios objetivos y limitando la discrecionalidad municipal.
- Patente comercial: Se garantiza la obtención de la patente comercial una vez otorgado el permiso de uso y, en su caso, los permisos sanitarios.
- Transferencia de patentes: Se reconoce expresamente la posibilidad de transferir patentes comerciales en el contexto de ferias libres.

d) Participación y Representación

- Comités de Representación y Asambleas Generales: Se establece la obligación de contar con órganos democráticos de representación interna en cada feria, facilitando la interlocución con el municipio.
- Consejo Participativo Comunal de Ferias Libres: Instancia comunal de diálogo entre la autoridad municipal y los representantes de las ferias, con funciones consultivas y de coordinación.

e) Fomento y Desarrollo

- Capacitación y acceso a fondos: Se habilita a las ferias libres como receptoras de fondos de capacitación del SENCE y se promueve su acceso a instrumentos de fomento.
- Integración en la planificación comunal: Se mandata a los municipios a considerar a las ferias libres en los planes de desarrollo comunal y en los instrumentos de planificación territorial.

f) Registro Nacional y Consejo Nacional Consultivo

- Registro Nacional de Ferias Libres: A cargo del Ministerio de Economía, con información suministrada por los municipios.
- Consejo Nacional Consultivo de Ferias Libres: Instancia asesora de políticas públicas, con participación de representantes municipales.

3. Temas de Interés Municipal

a) Fortalecimiento de la Autonomía y Gestión Municipal

- El proyecto reconoce y refuerza la competencia municipal en la regulación, administración y fiscalización de las ferias libres, permitiendo a los municipios adaptar la normativa a su realidad local, pero dentro de un marco mínimo nacional.
- Se otorga certeza jurídica a los municipios respecto de los procedimientos para creación, modificación y cierre de ferias, así como en la gestión de permisos y patentes.

b) Participación y Diálogo Social

- Se institucionaliza la participación de los feriantes y de la comunidad en la toma de decisiones relevantes, lo que puede contribuir a una mejor convivencia y a la resolución de conflictos locales.
- El Consejo Participativo Comunal de Ferias Libres será una herramienta clave para la gestión colaborativa y la planificación de medidas de seguridad, higiene y ordenamiento territorial.

c) Fomento Productivo y Seguridad Alimentaria

- El reconocimiento de las ferias libres como actores clave en la seguridad alimentaria y el desarrollo local permite a los municipios articular políticas de fomento, capacitación y apoyo a la economía local.
- La integración de las ferias en los planes de desarrollo comunal y en la planificación territorial refuerza el rol de los municipios como garantes del acceso a alimentos frescos y saludables para la población.

d) Modernización y Homogeneización Normativa

- La existencia de una ordenanza tipo y de un reglamento interno tipo facilitará la modernización y estandarización de la gestión municipal de las ferias, reduciendo la disparidad normativa y mejorando la eficiencia administrativa.

4. Rol de la ACHM y Aportes Potenciales

a) Coordinación y Asistencia Técnica

- La ACHM puede desempeñar un rol fundamental en la difusión de buenas prácticas, la capacitación de funcionarios municipales y la asistencia técnica para la elaboración y adaptación de las ordenanzas locales y reglamentos internos.
- Puede articular espacios de intercambio de experiencias entre municipios, promoviendo la modernización y la gestión eficiente de las ferias libres.

b) Representación en el Consejo Nacional Consultivo

- El proyecto contempla la participación de representantes de las asociaciones de municipalidades en el Consejo Nacional Consultivo de Ferias Libres, lo que permitirá a la ACHM incidir en la formulación de políticas públicas y en la coordinación intersectorial a nivel nacional.

c) Incidencia en la Implementación y Evaluación de la Ley

- La ACHM puede monitorear la implementación de la ley, identificar brechas y proponer ajustes normativos o reglamentarios, canalizando las inquietudes y necesidades de los municipios ante las autoridades sectoriales.
- Puede promover la generación de estadísticas y estudios sobre el impacto de las ferias libres en el desarrollo local y la seguridad alimentaria, aportando evidencia para la toma de decisiones.

d) Promoción de la Participación y la Equidad

- La ACHM puede impulsar la participación activa de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables en la gestión y desarrollo de las ferias libres, en línea con los principios de equidad de género y desarrollo inclusivo que promueve el proyecto.

5. Conclusiones y Recomendaciones

El proyecto de ley representa una oportunidad para fortalecer el rol de los municipios en la gestión de las ferias libres, dotándolos de herramientas normativas y procedimentales claras, y promoviendo la participación, la transparencia y el desarrollo local.

Recomendaciones para la ACHM:

- Promover la capacitación y asistencia técnica a los municipios para la implementación de la ley.
- Participar activamente en el Consejo Nacional Consultivo y en los procesos de consulta ciudadana para la elaboración de la ordenanza tipo y el reglamento interno tipo.
- Fomentar la articulación de redes municipales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Monitorear la implementación de la ley y proponer mejoras normativas o reglamentarias según la experiencia de los municipios.